

DECRETO Nº 220/19

VISTO:

Las acciones llevadas a cabo desde este DEM durante el mes de agosto de 2019, con el objetivo de brindar mayor difusión sobre vencimientos de las obligaciones tributarias, como así también las fechas de prorrogas para acogerse a los beneficios de Moratoria vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que desde el área de prensa se planifico el trabajo de difusión que permita reforzar el alcance de información a todos los hogares capillenses, sumando al de redes sociales y prensa institucional el de publicidad móvil específica y spots publicitarios en el canal local;

Que para ello se realizó la contratación eventual y específica de la publicidad móvil que brinda la Sra. NORMA EDITH GONZALEZ, en días y horarios puntuales y la transmisión de publicidad en el Canal local a cargo del Sr. SERGIO CEPEDA;

Que si bien ambas contrataciones de servicios se encuadran dentro de eventuales y con un fin único y específico, es una realidad que se omitió involuntariamente dictar el acto administrativo previo que permita dicha contratación, siendo un requisito solicitado por el Tribunal de Cuentas, aunque los servicios prestados revistan de tal condición;

Que por ello, debe subsanarse la mencionada omisión, dictando el acto administrativo que plasme tal contratación con retroactividad al 01 de agosto de 2019, existiendo partida presupuestaria para ello;

Por lo expuesto, el Intendente Municipal de Capilla del Monte,

DECRETA

Artículo 1º.- DISPONESE la contratación eventual y específica de los proveedores que se detallan a continuación, con retroactividad al 1º de agosto de 2019, para que, en los días y horarios que establezca la Secretaría de Gobierno Municipal, realicen tareas de difusión de acciones municipales, a saber:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI - CUIL	TAREAS A REALIZAR	MONTO
NORMA E. GONZALEZ	27-16654911-1	PUBLICIDAD MOVIL – EN TODOS LOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD.-	\$ 350.- por hora.-
SERGIO CEPEDA	20-17583564-5	TRANSMISIÓN DE SPOTS PUBLICITARIO – CANAL VISION COLOR.-	\$ 6000.- mensual.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el agente a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 10 de septiembre de 2019.-

FIRMADO: **SERGIO ITURRIOZ**
 A/c SEC. GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

